

Dr. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL

29
02 - ABRIL - 2013



DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Aprobar el Estatuto Social del Consorcio Provincial de Juntas Parroquiales Rurales de Chimborazo, para el ejercicio de los derechos y obligaciones se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución Política del Ecuador, siendo de esta manera que el Consorcio Provincial de Juntas Parroquiales de Chimborazo cuenta con el acuerdo ministerial No. 130 publicado en el Registro Oficial No. 453 de fecha 29 de Octubre del 2004. El Consorcio de Juntas Parroquiales rurales de la Provincia de Chimborazo, se regirá por la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales; y las demás leyes vigentes y las que se dictaren, por los presentes estatutos y por los reglamentos que se expidieren. El Consorcio de Juntas Parroquiales, es la Asociación de las Parroquias rurales de la Provincia de Chimborazo, que de acuerdo con la ley y los estatutos, tiene derecho de intervenir como tal, y constituye una persona jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones y estará representado por su Presidente.

SEGUNDA.- OBJETIVO.- El presente convenio tiene como objetivo el siguiente:

1. Cumplir acciones de cooperación Educativa, Medica, Cultura Física, Ambiental, Agroindustrial, Obra Civil, Electrónica y Telecomunicaciones, Gestión Turística y Hotelera, Derecho, Comercial, Economía, Comunicación Social y Elaboración de Proyectos y Planes de Desarrollo e Investigación, que permitan delinear el camino correcto en la búsqueda del desarrollo sostenible y sustentable de los sectores rurales de nuestra provincia, por parte de Docentes y Estudiantes de la UNACH, a través del levantamiento de Planes de Desarrollo participativos, formulación y ejecución de proyectos en los campos señalados.

TERCERA.- CONVENIO.- Con los antecedes expuestos en este convenio, las partes se obligan a:

1. La Universidad Nacional de Chimborazo se compromete a facilitar sus recursos humanos, esto es con los estudiantes y docentes de las diversas facultades, para que cumplan con los proyectos en las áreas educativa, Medica, Cultura Física, Ambiental, Agroindustrial, Obra Civil, Electrónica y Telecomunicaciones, Gestión Turística y Hotelera,

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICO - CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LICTO - RIOBAMBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Comparecen en forma libre y voluntaria a la suscripción del presente Convenio Marco, por una parte la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) legalmente representada por su Rector Ms. Marcelo Jiménez Peñaherrera; y por otra parte, El GAD Parroquial de Licto, legalmente representada por su Presidente el Sr. Ángel Vinicio Tenempaguay Cuenca, quienes convienen en suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES:

- La Universidad Nacional de Chimborazo, es una institución de educación superior, creada mediante Ley # 98 publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, su Reglamento, su Estatuto y Reglamentos Internos. Entre los fines de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.
- El GAD Parroquial Rural de Licto perteneciente al Cantón Riobamba Provincia del Chimborazo. La antiquísima Parroquia San Pedro de Licto fue fundada en el año de 1588 por el Español Juan Clavijo quien fue comisionado por la real audiencia de Quito para la fundación de varios pueblos que en la actualidad son grandes ciudades de mucha importancia para el País como Tungurahua y Chimborazo. En la actualidad las fiestas patronales se efectúan el 29 de Junio de cada año, con la celebración a su patrono San Pedro.
- El Artículo 63 COOTAD.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.
- El COOTAD Artículo 64.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:
Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de las competencias constitucionales y legales;
- El COOTAD en su Artículo 66.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.
- Artículo 69 COOTAD.- El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.
- Artículo 70 COOTAD.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

SEGUNDA.- OBJETIVOS:

Los objetivos del presente CONVENIO MARCO son:

- Establecer una alianza estratégica entre la UNACH y el GAD Parroquial de Licto ,en el marco de la identificación de finalidades, amplia cooperación y de responsabilidades compartidas.
- Intercambiar experiencias que conlleven a la superación académica, superación comunitaria, la formación y capacitación profesional, así como el desarrollo científico y técnico de aquellas áreas cuyas finalidades e intereses coinciden en ambas instituciones, y al desarrollo parroquial rural, con Proyectos y Programas contemplados en el Plan de desarrollo y Ordenamiento territorial Parroquial.
- Ejecutar conjuntamente proyectos de investigación y desarrollo orientados al mejoramiento del nivel de vida de la población, y a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo a las condiciones que expresamente se establecerán entre las partes, mediante convenios específicos que serán detallados con las condiciones, obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes. en las áreas técnicas de: Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería en Gestión Turística y Hotelera, Escuela de Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería, Laboratorio Clínico, Odontología, Cultura Física)

TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO:

El cumplimiento de los objetivos del Convenio se efectuará a través de acciones específicas.

Las acciones específicas que se concierten entre la Universidad Nacional de Chimborazo y el GAD Parroquial de Licto, se formalizarán en Programas Específicos anexos al Convenio o en la celebración de convenios específicos.

Los Programas Específicos contendrán al menos: las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de las partes y, en el caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada.

Los Programas Específicos se regirán por su propio clausulado, respetando en todo caso las disposiciones del presente Convenio Marco.

En cada entidad se organizará un Registro en el que se inscribirá y custodiará un ejemplar del presente Convenio Marco, de sus Programas Específicos y de sus modificaciones.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El presente Convenio Marco, a partir de la suscripción, tendrá una duración de 5 años y podrá ser renovado por escrito a voluntad de las partes, previa aprobación de los representantes legalmente autorizados.
- Este convenio puede modificarse en cualquier momento, previo acuerdo de ambas partes y a solicitud escrita de una de ellas.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- Las partes convienen en que para facilitar su mejor desarrollo en el campo de la investigación científica y tecnológica, así como en el campo académico, en este acto unen sus estructuras a través de este Convenio General de Colaboración a fin de optimizar la utilización de sus propios recursos a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias.
- Colaborar en programas y proyectos de, investigación, intercambio de docentes, estudiantes, investigadores, material bibliográfico, información científica, certámenes científicos, tecnológicos y culturales.
- Elaboración conjunta de monografías y/o libros de texto.
- Realización de cursos, conferencias, seminarios, encuentros, talleres, congresos, etc., en los que participen docentes, estudiantes y personal de la Institución Parroquia de Licto y que sea de interés común para ambas instituciones.
- Facilitar la estancia de estudiantes y profesores con el fin de realizar servicio social, prácticas profesionales, tesis, pasantías y estudios de posgrado.
- Facilitar los recursos económicos necesarios de conformidad a la programación de cada proyecto, para el desenvolvimiento de las actividades objeto de este convenio, previamente planificados y aprobados por las partes tales como de movilización desde la cabecera parroquial a las comunidades y de la alimentación.
- Divulgar los proyectos desarrollados de forma conjunta y los resultados obtenidos a través del presente convenio en los foros académicos que organicen las partes, así como en sus páginas web.
- En el caso de intercambio de profesores, estudiantes y personal institucional de la parroquia de Licto, ambas partes podrán promover el otorgamiento de becas, procurando observar un principio de reciprocidad en el número aceptado por cada institución. El número, los conceptos y condiciones de las mismas, serán pactados anualmente conforme a las posibilidades presupuestales de las partes y quedarán estipulados en los programas anuales de trabajo, de acuerdo a las siguientes bases:
 - a. Los profesores y estudiantes deberán ser postulados institucionalmente y sujetarse a las normas y condiciones de admisión que rijan en cada una de las instituciones signatarias.
 - b. Las partes, atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, podrán gestionar el otorgamiento de una cantidad mensual para gastos de estancia.
 - c. La duración de las becas podrán ser hasta por un año, pudiendo ser ampliada, de conformidad con el programa de estudios aprobado y el rendimiento académico del becario.
 - d. Dichos Programas Específicos de Trabajo, deberán describir las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de ejecución, así como todos los datos y documentos que resulten necesarios para determinar las causas, fines y alcances de cada uno de dichos programas, los cuales deberán estar siempre en equilibrio en cuanto a derechos y obligaciones de las partes.

SEXTA.- DE LA OPERATIVIDAD DEL CONVENIO:

- Para la ejecución del presente convenio, el responsable por la UNACH será el Señor Rector o su delegado.

- Para la ejecución del presente convenio, el responsable por parte del GAD Parroquial de Licto ,será el Señor Presidente o su delegado
- De conformidad con las normas vigentes, el presente convenio se desarrollará, en su parte pertinente, de acuerdo a lo establecido en las legislación que rigen los países a los cuales pertenece cada Institución

SÉPTIMA.- COMISION MIXTA:

Para el desarrollo de los objetivos a que se refiere la cláusula tercera del presente Convenio y de los Programas Específicos que a su amparo se desarrollen, cada una de las Instituciones podrá designar un coordinador responsable, que tendrá como función la gestión ordinaria y evaluación de los Programas y demás actividades a que dé lugar la aplicación del Convenio.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN:

Sin perjuicio de otras causales señaladas en Leyes pertinentes y de lo estipulado en este Convenio, el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera.
2. Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias técnicas o por causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para las partes continuar con la ejecución de los objetivos, en cuyo caso bastará una comunicación escrita a la contraparte con al menos 30 días de anticipación. Cuando el convenio termine de mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la UNACH y del GAD Parroquial de licto - Riobamba- Chimborazo.

El acta de terminación del convenio por mutuo acuerdo contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación del convenio marco y, de ser el caso, de los convenios específicos que se derivaren de éste y se encuentren en vigencia.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, la UNACH y el GAD Parroquial de Licto ,se comprometen a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

3. En forma unilateral y anticipada por cualquiera de las siguientes causas:
 - Por incumplimiento de las obligaciones de las partes.
 - Por irregularidades en la ejecución del presente convenio, por cualquiera de las partes.
 - Si cualquiera de las partes proporciona información falsa.
 - Cualquiera otra causa que las partes considere que afecta a sus intereses, sus reglamentos, estatutos o afecte negativamente el desarrollo de la comunidad y de la sociedad en general.

Para los casos descritos en el numeral 3, bastará una notificación escrita a la otra parte con un plazo de al menos treinta días de anticipación, plazo durante el cual las partes procederán a realizar las liquidaciones técnicas y económicas correspondientes y a entregar a la contraparte la información o productos ejecutados o en ejecución relacionados con este convenio.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR:

Las partes aclaran que la autoría y producción intelectual, resultados de procesos de investigación, capacitación, Elaboración de Estudios Y Proyectos , ejecución y evaluación de proyectos, etc., realizadas en el marco del presente Convenio, que esté sujeto a derechos de autor, será de propiedad compartida entre las partes y deberán reconocer la participación de las instituciones, y el apoyo de los respectivos

...cto ,será
...su parte
...s cuales
...proyectos e inversionistas, y el reconocimiento de otras instituciones, sin perjuicio del reconocimiento a
...os colaboradores.
... alguna de las partes incumpliere esta obligación, tal incumplimiento se considerará como causal
...ciente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente
...nvenio.

...y de los
...gnar un
...gramas y

DECIMA.- SOCIO/AGENTE LEGAL:

Cada una de lo estipulado en este Convenio crea una asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas
está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni firmar contratos o incurrir en
obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.

...venio, u

DECIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Cada una de las partes serán responsables de los salarios, impuestos, beneficios y otras
obligaciones laborales respecto a su personal destinado a la ejecución del presente Convenio.
Ninguna de las partes pueden delegar o subcontratar la ejecución de este Convenio, salvo
acuerdo expreso entre las partes.
Este documento y sus anexos constituyen el Convenio completo entre las partes. Cualquier
corrección y/o modificación al mismo deberá efectuarse por escrito y en forma expresa y estar
firmado por los representantes de las partes.

...o fortuito
...en cuyo
...dquiridos

...aspectos
...s que se

DECIMA SEGUNDA.- MONITOREO Y AUDITORIA/FISCALIZACIÓN

La UNACH y el GAD Parroquial de Licto ,se reservan el derecho a realizar monitoreo y auditorias de la
ejecución del presente Convenio durante el período de duración, y hasta un año después de su
realización.

...lcto ,se
...lizadas y

La UNACH y el GAD Parroquial de, a través de personas designadas por estas entidades, tendrán
derecho a presenciar las actividades que se desarrollen por motivo del presente Convenio. Tales visitas
pueden realizarse en cualquier momento razonable y sin previo aviso.

...mentos,
...ral

DECIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES:

Además de los compromisos asumidos por la UNACH y el GAD Parroquial de Licto , en el presente
Convenio, éstos no tendrán otros en el área civil, laboral, social o fiscal, para con la otra parte o con
terceros, ni en el presente ni en el futuro.

...plazo de
...izar las
...ción o

DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS/JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

En caso de controversia que derivare del incumplimiento o inobservancia del presente Convenio, las
partes deberán agotar el diálogo y resolver los inconvenientes de mutuo acuerdo.

...gación,
...lizadas
...partida
...ectivos

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN:

Este convenio dejará de surtir efectos legales cuando lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. En tal caso cesarán sus efectos sesenta días después de recibida la comunicación, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos vigentes.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:

Las partes recibirán sus notificaciones oficiales en las siguientes direcciones:

GAD PARROQUIAL LICTO

TELEFONO: 2334129.

E-mail: viniciot_10@hotmail.com

GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL DE LICTO

CALLE RIOBAMBA Y BOLIVAR (ESQUINA).

Licto- Riobamba.

UNIVERSIDAD

TELEFONO:

TELEFAX:

E-mail:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CAMPUS UNIVERSITARIO MASTER EDISON RIERA R. Av. Antonio José de Sucre Km. 1 ½ VÍA A GUANO

TELEFONO: 032364313

TELEFAX: 032364315

E-mail:

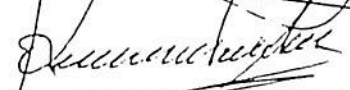
Riobamba – Ecuador


DECIMA SÉPTIMA.- NORMAS SUPLETORIAS:

Las partes acuerdan incorporar a este convenio las normas legales vigentes en cada una de sus instituciones de tal forma que las mismas puedan aplicarse supletoriamente en todo aquello que no se halle expresamente previsto y determinado en el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en prueba de ello suscriben conjuntamente en tres copias del mismo texto y efecto legal. El presente convenio se firma en la ciudad de Riobamba, a los Dos días del mes de Abril del año 2013.


Ms. C. Marcelo Jiménez Peñaherrera.
RECTOR DE LA UNACH


Sr. Vinicio A. Tenempaguay Cuenca
PRESIDENTE DEL GAD P. LICTO



4 PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA LINEA INGENIERIA EN GESTION TURISTICA Y HOTELERA

LINEA	SUB-LINEAS	EJES TEMATICOS
INGENIERIA TURISTICA LINEA TURISMO COMUNITARIO	plan para una mayor actividad turística	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de senderos habilitados • Capacitación de prestadores de servicios turísticos

5 PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA LINEA MEDICINA.

LINEA	SUB-LINEAS	EJES TEMATICOS
INGENIERIA MEDICINA LINEA SALUD	Atención Médica	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación Enfermedades de Transmisión sexual. • Capacitación Planificación Familiar. • Atención médica comunitaria Básica. • Atención Laboratorio clínico. • Capacitación Primeros auxilios. • Atención dental en las comunidades. • Atención rehabilitación y recuperación física. • Capacitación consumo de alcoholismo.
	Cultura Física	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Cultura física a las instituciones educativas.

PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA LINEA INGENIERIA AMBIENTAL

LINEA
INGENIERIA
AMBIENTAL

LINEA	SUB-LINEAS	EJES TEMATICOS
AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	Gestión Sustentable	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Política ambiental participativa • Gestión de UGA • Producción más limpia • Educación Ambiental • Cambio Climático • Perfeccionamiento de normas de manejo de residuos sólidos domiciliarios, industriales y hospitalarios • Desarrollo del conocimiento del riesgo fortaleciendo el capital humano y garantizando su continuidad y conocimientos • Auditorias aplicadas a actividades extractivas
	Calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Descontaminación atmosférica y recuperación de niveles aceptables de calidad de aire • Control de calidad del suelo y agua • Modelización de cuencas • Diseño de sistemas de tratamiento de efluentes (líquidos, sólidos y gaseosos)
	Energía Renovable	<ul style="list-style-type: none"> • Energías renovables/alternativas con enfoque de sostenibilidad social
	Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento de incentivos económicos para el fomento de mejores prácticas ambientales
	RIESGOS Naturales y Antópicos	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de riesgos naturales

2. PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA LINEA INGENIERIA CIVIL

AREA	LINEA	SUB-LINEAS	EJES TEMATICOS
INGENIERIA CIVIL	TOPOGRAFIA	ADOQUINADO	<ul style="list-style-type: none"> • Calles de cabecera parroquial Adoquinado, • Cabecera comunitaria adoquinado • Estudio de Bordillos • Mantenimiento vías. Cunetas.
		Vías	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de apertura de vías en el sector rural. • Lastrado de vías comunitarias. • Ensanchamiento de vías.
		Letrinización	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de Unidades sistemas de sanitarios básicos.
		Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios sistema de agua potable comunidades.
		Cerramientos	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de cerramientos canchas deportivas • Estudio cerramientos Cementerios Comunitario

beceras
 doquinado
 comunitaria
 bordillos
 to vías
 apertura de
 tor rural
 /las
 nto de
 idades
 anitarios
 na de
 amientos
 ivas
 ientos

<p>Agua de Uso Agrícola</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de colocación de tubos recolección aguas • Estudio de construcción de cajas de captación de aguade uso agrícola.
<p><u>Mantenimiento de la red vial</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Km longitudinales de vías con estudios de re-lastrado. • Km longitudinales de vías re-lastradas • Km longitudinales de cunetas intervenidas • Estudios mantenimiento de las capas de rodadura y obras de arte de las vías secundarias de la parroquia • Estudio adquisición de maquinaria para mantenimiento vial (Retroexcavadora Tipo Gallineta)
<p>Mantenimiento de equipamientos de servicios sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de estadios con plan de mantenimiento diseñado • Estudio de canchas de uso múltiple con plan de mantenimiento diseñado

3. PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA LINEA INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

AREA	LINEA	SUB-LINEAS	EJES TEMATICOS
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	PRODUCCION	Procesos productivos	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnificación de la producción agrícola • capacitación en buenas prácticas de producción agropecuaria • Capacitación agrícola para el uso racional de insumos agrícolas • formación de promotores agroindustriales • Capacitación sobre el plan para un crecimiento de la producción pecuaria en la parroquia • Capacitación en tecnificación de la producción pecuaria en la ganadería de leche y especies menores • Capacitación en buenas prácticas de producción agroindustriales

PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA LINEA INGENIERIA EN GESTION TURISTICA Y HOTELERA

LINEA	SUB-LINEAS	EJES TEMATICOS
INGENIERIA TURISTICA TURISMO COMUNITARIO	plan para una mayor actividad turística	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de senderos habilitados • Capacitación de prestadores de servicios turísticos

PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA LINEA MEDICINA.

LINEA	SUB-LINEAS	EJES TEMATICOS
MEDICINA SALUD	Atención Médica	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación Enfermedades de Transmisión sexual. • Capacitación Planificación Familiar • Atención medica comunitaria Básica. • Atención Laboratorio clínico. • Capacitación Primeros auxilios. • Atención dental en las comunidades. • Atención rehabilitación y recuperación física. • Capacitación consumo de alcoholismo.
	Cultura Física	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Cultura física a las instituciones educativas.